

**CARMEN GARCÍA-CARRANZA SOTO, EN CALIDAD DE JEFA DEL SERVICIO DE
VOLUNTARIADO SOCIAL,**

HACE CONSTAR:

Que el día 23/04/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue publicada la consulta previa relativa al "Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias"

La citada consulta previa estuvo accesible en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

El plazo de participación se prolongó desde el 24/04/2019 hasta el 9/05/2019 ambos inclusive.

En el referido período **SÍ** se recibió opinión u observación sobre el mencionado proyecto de Decreto en la dirección de correo electrónico habilitada al efecto (consultapublica.sgpsc.cipsc@juntadeandalucia.es) por Don Juan Carlos Maroto, profesor Titular del Departamento de Geografía Humana de la Universidad de Granada y Director de UGR Solidaria (Servicio de voluntariado Universidad de Granada incluido en el Vicerrectorado de Responsabilidad Social Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada), que realizó las siguientes aportaciones, distinguiendo cuestiones formales y cuestiones estructurales:

1.- Como **cuestión formal** alude a la **oportunidad o no de utilizar un lenguaje no sexista**. Sobre este particular, recomienda utilizar el término "ciudadanía" en lugar de "todos los andaluces".

2.- En cuanto a **cuestiones estructurales** destaca la importancia de realizar alguna **referencia a cuestiones medioambientales**, que considera "no se constatan en el texto", argumentando lo siguiente: "debéis tener presente que el voluntariado ambiental **será cada vez más importante ya que se hace imprescindible actuar para evitar los fuertes impactos que estamos generando en nuestro planeta, que precisa de actuaciones locales**. Además, sobre este tema, sería un punto muy importante a vuestro favor, que se notase que deseáis **que el Registro pudiese ser un instrumento para favorecer el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030**."

Igualmente, subraya la importancia de "conseguir **que el Registro de Voluntariado sea un registro continuo** (como actualmente es el Padrón Municipal de habitantes), es decir, que se



actualice constantemente". Sobre esta cuestión añade: **"ESTE TEMA ES MUY IMPORTANTE CONCRETARLO MUY BIEN Y HACER UN BUEN DISEÑO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE SE INCLUYA EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD DE TAL MANERA QUE CADA ENTIDAD PUEDA ACTUALIZAR EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA, UN CAMBIO SIGNIFICATIVO EN SU ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, ACTUACIONES, ETC; O BIEN TENGAN QUE ACTUALIZAR INFORMACIONES RELEVANTES QUE SE LES SOLICITEN. NO OLVIDÉIS QUE EL REGISTRO DEBE SERVIR TAMBIÉN PARA FACILITAR BUENOS ANÁLISIS, DIAGNÓSTICOS, QUE PERMITAN REALIZAR UN ADECUADA Y EFICAZ PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO ANDALUZ."**

Por último, considera que **"hay un tema que no se termina de ver en el Decreto y que debería ir al principio. Se trata de que el objetivo último es conseguir la igualdad de derechos y oportunidades de la ciudadanía andaluza.** Debería anteceder a lo que ponéis derivado del artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Podría ser redactado más o menos así: Atendiendo al artículo 1.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que propugna como valores superiores la libertad, la justicia, pero también la igualdad para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España, tal y como regula la Constitución española, se hace imprescindible potenciar los medios para lograr la igualdad de derechos y oportunidades de la ciudadanía andaluza."

En relación con las aportaciones planteadas, si bien están referidas a la información facilitada a través de la consulta pública previa y no al texto normativo en tramitación, no obstante respecto a la cuestión formal planteada, se tomará en consideración la utilización del lenguaje no sexista en la elaboración del Proyecto de Decreto. Asimismo en lo referente a las cuestiones estructurales, la Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 7, ya contempla el voluntariado ambiental entre los ámbitos de actuación del voluntariado, por lo que también se tendrá en cuenta en la redacción del citado texto normativo.

En prueba de cuanto antecede, se extiende la presente diligencia en Sevilla, a 17 de junio de 2019.

LA JEFA DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Fdo: Carmen García-Carranza Soto

